

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS (CLPU), DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE ACCESO DE INVESTIGADORES AL SISTEMA LÁSER VEGA CORRESPONDIENTE AL CALL-1.

Por medio de la Resolución del Director del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU) de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de la primera convocatoria de acceso de investigadores al sistema láser VEGA (en adelante, "la Resolución de Bases"), publicada en la página web del CLPU (https://www.clpu.es/es/CONVOCATORIA_VEGA2).

Según se establece en la cláusula 7 de la Resolución de Bases, tras la revisión por el Comité Interno de las propuestas científicas presentadas en tiempo y forma en base a criterios de viabilidad técnica, disponibilidad de recursos y aspectos de seguridad y protección radiológica asociados al experimento, el Comité de Acceso ha evaluado las mismas aplicando criterios de calidad científica, impacto potencial y promoción de talento, así como los criterios particulares establecidos para esta Convocatoria.

Visto todo lo anterior, y conforme a lo establecido en la cláusula 8 de la Resolución de Bases, que clasifica las propuestas científicas en las categorías "A", "B", "C" y "D",

RESUELVO

Primero.- Conceder acceso al sistema láser VEGA-2 para la realización de propuestas experimentales científicas o proyectos de colaboración públicos o público-privados a las siguientes propuestas científicas a las que se ha otorgado la categoría "A" y los turnos de experimentación indicados:

SOLICITUD Nº	CATEGORÍA	TURNOS DE EXPERIMENTACIÓN CONCEDIDOS
00227-0101	A	15
00228-0101	A	15
00211-0101	A	15
00197-0101	A	15
00224-0101	A	15
00192-0101	A	15
00217-0101	A	10
TOTAL TURNOS ASIGNADOS		100



El ciclo de acceso de ejecución de estas propuestas experimentales abarcará definitivamente el periodo comprendido entre enero de 2018 y enero de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Hacer públicas las propuestas científicas clasificadas como “B”. Estas propuestas quedan en lista de espera. Si hubiera cancelaciones de accesos de propuestas científicas clasificadas como “A”, se ofrecerán los turnos sobrantes a estas propuestas, según orden de lista o turnos de experimentación disponibles. En el listado se detallan los turnos de experimentación que se les concedería en caso de que finalmente se les pudiera ofrecer acceso.

SOLICITUD Nº	CATEGORÍA	TURNOS DE EXPERIMENTACIÓN
00200-0101	B	15
00216-0101	B	15
00194-0101	B	15
00212-0101	B	15
00193-0101	B	15
00215-0101	B	15
00206-0101	B	15
00202-0101	B	15
00177-0101	B	15
00223-0101	B	15
00201-0101	B	15
00198-0101	B	10

Tercero.- Denegar el acceso a las siguientes propuestas científicas clasificadas como “C” y “D”. Los solicitantes sólo podrán volver a presentar la misma propuesta en una convocatoria de acceso posterior si aplican las recomendaciones hechas por el Comité o cambian posibles circunstancias ajenas a la propuesta y que hayan impedido su realización.



SOLICITUD Nº	CATEGORÍA
00196-0101	C
00213-0101	C
00225-0101	C
00222-0101	C
00209-0101	C
00191-0101	C
00220-0101	C
00195-0101	C
00229-0101	C
00221-0101	D

Cuarta.- Publicar esta Resolución en la web del CLPU y notificarla a los interesados.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 8 de la Resolución de Bases, contra la Resolución de concesión se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de ese orden en el plazo de dos meses. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Salamanca, 15 Noviembre 2017



Luis Roso Franco
Director